



Resolución Directoral Regional

Nº 1961 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 26 JUL. 2023

Visto; El Expediente Nº 019-2023554833, sobre encargatura de funciones de gestión pedagógica y, el Informe Nº 003-CEE-2023/EESPP "LAMAS", del Comité de Evaluación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados, así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos; asimismo, establece en su artículo 219.2 literal b) de la Ley Nº 30512 que, el encargo de funciones se autoriza para asumir las funciones de jefes u otros responsables de unidades y áreas, cuando no se cuente con una plaza vacante o esta no se encuentre presupuestada. En este caso, el docente encargado continúa ejerciendo su labor docente en aula;

Que, el Reglamento de la Ley Nº 30512, aprobado por el Decreto supremo Nº 010-2017-MINEDU, en su Trigésima Disposición Complementaria Transitoria establece que, en tanto no se implemente la selección y designación de los directores generales de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica (EESP), dicho proceso se rige por las normas que el MINEDU emite para el proceso de encargatura;

Que, la Resolución Viceministerial Nº 162-2022-MINEDU, aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública", estableciendo en su literal b) del numeral 4.1.12 que el encargo de funciones se autoriza para asumir las funciones de gestión pedagógica cuando no se cuente con una plaza vacante o esta no se encuentre presupuestada, y precisa que la encargatura se desarrolla en adición a sus funciones como docente;

Que, la Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces, debe expedir las resoluciones de encargo de funciones, según corresponda;

Que, estando al informe emitido por el Comité de Evaluación y los documentos adjuntos al Expediente Nº 019-2023554833, se debe encargar las funciones de gestión pedagógica del Instituto/Escuela de Educación Superior Pedagógica público "LAMAS", la cual por necesidad de servicio es necesario cubrir por encargo de funciones;





Resolución Directoral Regional

N° 1961 -2023-GRSM/DRE

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N° 162-2022MINEDU y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la ENCARGATURA DE FUNCIONES de Gestión Pedagógica como **COORDINADOR DE ÁREA DE PRÁCTICA PRE PROFESIONAL E INVESTIGACIÓN** al personal docente contratado, que a continuación se indica:

DATOS PERSONALES Y DE LA PLAZA DE ORIGEN:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	ACOSTA MORI, GUADALUPE
DOC. DE IDENTIDAD	:	01149286
FECHA DE NACIMIENTO	:	03/09/1976
SEXO	:	FEMENINO
CATEGORIA CPD	:	1
CARGO	:	PROFESOR
CODIGO DE PLAZA	:	113111C111P2
INSTITUCION EDUCATIVA	:	EESPP "LAMAS"
CODIGO MODULAR	:	1001149286
JORNADA LABORAL	:	40
VIGENCIA	:	A PARTIR DEL 21/07/2023 AL 31/12/2023

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

AIP/DRE-SM
LMR/DGI
JEAT/OA
ESCLL/RR.HH.
ECB



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

Dr. Alfonso Isuiza Pérez
Director Regional de Educación

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.



26 JUL 2023

Moyobamba

Iris Lilliana Morales Mendoza
RESPONSABLE DE LA O.A.U. y C.
C.M. 1048303454